



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1128/2015
Adjudicación en Venta

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, la Ordenanza Municipal N°1004/11 de Ordenamiento Territorial y Código de Planeamiento, y Ordenanza Municipal N°1031/12 y el Expediente N°569/15ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte de mensura P-391-12 registrado ante la Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Plano N° 28079, Protocolizado al Tomo 264, Folio 31, que se relaciona con la mensura particular con redistribución del Lote 147, Fracción B-11 propiedad de los sucesores de Armando VALENZUELA, y tierras Fiscales Municipales;

Que del total de superficie de dicha mensura surge que 5,5247ha corresponde a tierras fiscales municipales, de los cuales 0,9965ha corresponde Espacio Verde de Domino Público, 0,5322ha corresponden a calle afectada a Dominio Público, quedando el resto de 3,9960ha ocupadas por la sucesión de Armando VALENZUELA;

Que mediante declaratorias de Herederos de la mencionada sucesión surgen como únicos y universales herederos: Esmerita, Nilda Magdalena, Marta Lili, Violeta Rosario, Gervasio, Leandro Omar, todos de apellido VALENZUELA. Sus nietos Walter y Ricardo Gabriel VALENZUELA, en representación a su padre premuerto Osvaldo VALENZUELA; y Leonardo Javier y Jesica Karina VALENZUELA, en representación a su padre premuerto José Armando VALENZUELA;

Que de acuerdo a acta del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural que obra en el expediente del visto, la ocupación de la familia VALENZUELA data del año 1953;

Que corresponde entonces regularizar tal situación a fin de dar continuidad a los trámites de registración dominial tanto de la mensura como de los titulares, adjudicando en venta la superficie de 3,9960ha a los herederos mencionados; Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adjudicar en Venta la superficie de 3,9960ha determinada por tierras Fiscales Municipales según Expte de mensura P-391-12 registrado ante la Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Plano N° 28079, Protocolizado al Tomo 264, Folio 31, a favor de Esmerita VALENZUELA, DNI N°10.800.785; Nilda Magdalena VALENZUELA DNI N°12.041.019; Marta Lili VALENZUELA DNI N°16.170.355; Violeta Rosario VALENZUELA DNI N°17.392.909; Gervasio VALENZUELA DNI N°20.094.789; Leandro Omar VALENZUELA DNI N°22.790.189; Walter VALENZUELA DNI N° 30.008.825 con Ricardo Gabriel VALENZUELA DNI N° 31.985.242 en representación a su padre premuerto Osvaldo VALENZUELA; y Leonardo Javier VALENZUELA DNI N°28.577.718 con Jesica Karina VALENZUELA DNI N°33.658.402 en representación a su padre premuerto José Armando VALENZUELA.-

Artículo 2º.- Fijar el valor de venta de la tierra adjudicada en Veintiún Mil módulos municipales por hectárea, con los descuentos correspondientes por tratarse de adjudicaciones de más de 20 años, y las correspondientes por años de ocupación. En un plazo no mayor de 30 días de notificados de la presente Ordenanza, los adjudicatarios deberán convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago del valor de la tierra.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calafuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipio de Epuyen



Irma Molpil
Presidenta H. C. D.
Municipio de Epuyen